CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

ICATCAM GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	**Área**	Departamento Jurídico.
	Confidencialidad:	Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado de la C. Citlali Nicte Ha Chan Balán. Se eliminaron los siguientes datos personales: • Domicilio • Folio INE • RFC • CURP • Firma
	Fundamento Legal:	Artículos 106 fracción III, 109, 118, 119 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, numeral séptimo fracción III, numeral trigésimo octavo fracción I, numeral sexagésimo segundo de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas".
	Número de la sesión del Comité de Transparencia del ICATCAM	**21/03/2023** **Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2023, del Comité de Transparencia.**
	Rúbrica del Titular del Área:	Mtro. Alex Gilberto Sánchez Escalante Jefe del Departamento Jurídico

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM)** COMO PATRÓN, REPRESENTADO POR EL **LIC. JUAN PEDRO HUCHÍN TUZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ICATCAM"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. **CITLALI NICTE HA CHAN BALAM**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA TRABAJADORA"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL ICATCAM", COMO PATRÓN:

A. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, en términos del artículo 1° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 4317, el dieciséis de julio del dos mil nueve.

B. Que el **Lic. Juan Pedro Huchín Tuz**, tiene personalidad jurídica para representar en este acto a **"EL ICATCAM"** en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento conferido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, **Lic. Layda Elena Sansores San Román**, de fecha 06 de octubre de 2021, mismo que no le ha sido limitado o revocado, por lo que cuenta con las facultades otorgadas por los artículos 22 fracción I y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado De Campeche, así como los artículos 7 fracción V y 25 fracción I, del citado Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.

C. Que, de conformidad con el artículo 6° del mismo Acuerdo del Ejecutivo, **"EL ICATCAM"**, tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.

D. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Miguel Alemán, Lote 15, Interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal

de Contribuyentes (**ICT9308273W2**), mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

E. Se genera la contratación en virtud de que **"LA TRABAJADORA"** cuenta con la capacidad, experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar el trabajo señalado en el objeto de este contrato, de acuerdo a las cláusulas del mismo.

F. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL ICATCAM"** cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los salarios de **"LA TRABAJADORA"**, conforme a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

II.- DECLARA "LA TRABAJADORA":

A. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, con domicilio en: [redacted] Estado de Campeche, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, la cual cuenta con Número de Folio: [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que en copia simple se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 2.**

B. Declara bajo protesta de decir verdad, que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: [redacted] y cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) número: [redacted]

C. Que tiene la capacidad, experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar el trabajo estipulado en la declaración I.E del presente Contrato, en el entendido que el mismo es **por tiempo determinado** y que está sujeto a lo señalado en la declaración antes mencionada, que conoce plenamente las características y necesidades que presenta **"EL ICATCAM"** para la realización de su trabajo, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente dicho trabajo que desempeñará con motivo de su relación laboral con **"EL ICATCAM"**.

D. Que requiere contratar conforme al presente instrumento, comprometiéndose a desempeñarlo bajo la subordinación y mando de **"EL ICATCAM"**, así como de poner todo el empeño y atención que se requiera para el debido logro de los fines a qué obedece esta contratación y los objetivos sustantivos y específicos referidos por el mismo en sus declaraciones.

III. DECLARAN LAS PARTES:

A. Ambas partes reconocen expresamente la personalidad con la cual se ostentan en este acto, reconocen la necesidad mutua de celebrar el presente instrumento para obtener un servicio personal, profesional y subordinado así como una percepción económica, sujetándose a las disposiciones señaladas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, de aplicación

supletoria la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, así como a las disposiciones normativas que regulen el Marco Normativo del **"EL ICATCAM"**.

B. Para todos los fines y efectos a que haya lugar se determinó que ante la necesidad de contratar los servicios de personal competente mediante el cual pueda cumplir a cabalidad con los planes y programas, con fines académicos en la modalidad de capacitación para y en el trabajo en el Estado, y por este hecho conscientes de sus alcances y necesidades recíprocas, convienen en celebrar el presente **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.**

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes celebran el presente **contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, conforme a los artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, el cual únicamente podrá ser modificado, suspendido, rescindido o terminado en los casos, requisitos y condiciones específicamente determinadas en la Ley Federal de Trabajo y normatividad interna que rija dentro de la fuente de trabajo celebrante, así como en todo lo que no se anteponga al primero y demás ordenamientos respectivos, conviniéndose que a falta de disposición expresa estará a lo dispuesto por la jurisprudencia, la costumbre y demás dispositivos normativos que al efecto procedan.

Para el cumplimiento del objeto de este Instituto se celebra el presente contrato por un período comprendido del **1° de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023**, motivado por los trabajos de **"EL ICATCAM"**, y de conformidad can lo establecido en la cláusula segunda de este contrato, al término fijado, concluirá la relación de trabajo, sin responsabilidad patronal.

SEGUNDA.- "LA TRABAJADORA" se obliga de conformidad con la normatividad que corresponda y que rigen a esta Institución, a prestar servicios personales subordinados al "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM)" o sus representantes patronales, mandos medios y superiores especificados en el organigrama institucional, manual de organización, reglamento interior de trabajo o bien cualquier disposición normativa aplicable; en la categoría de **Instructora**, bajo supervisiones periódicas de **"EL ICATCAM"**, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo, horario y lugar convenidos o en cualquier otro que se le asigne por las necesidades del servicio, para lo cual se le contrata.

La prestación del servicio objeto del presente contrato será para la impartición de los cursos conforme al "ANEXO 1" de este contrato; teniendo como sus funciones las de **Instructora**, así como, las contenidas en las disposiciones normativas que rigen al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), lo anterior, que permita el debido cumplimiento de las obligaciones descritas en la declaración conjunta de este instrumento, así como por cuanto fortalezcan la atención cuidado y el servicio educativo que el mismo Instituto este obligado a proporcionar,

entendiendo que conforme o esta contratación se permite el cumplimiento debido de los objetivos, planes y programas impuestos por las instancias locales y federales en materia de capacitación para y en el trabajo, conjuntamente con la Dependencia educativa Estatal (SEDUC) y Federal (DGCFT), todo lo anterior sobre lo cual **"LA TRABAJADORA"** declara estar debidamente enterada, de tal forma que expresa su conformidad y plena aceptación por contratarse por el tiempo y forma que se precisan en la presente y demás condiciones expuestas a través de este contrato.

TERCERA.- Otorga **"LA TRABAJADORA"** su compromiso, y se obliga, a que en el tiempo de duración a que se contrae el presente contrato, desempeñar las funciones correspondientes al cargo y categoría por el cual se contrata, y reportar sus actividades a los jefes inmediatos y mandos superiores institucionales, según le indique **"EL ICATCAM"**.

"EL ICATCAM" y **"LA TRABAJADORA"** convienen de manera expresa que, el primero cuenta con la facultad de cambiar a **"LA TRABAJADORA"** de lugar, departamento, plantel y de ser necesario de actividad, siempre y cuando se le respete categoría y salario, en consecuencia, esta situación resulta opcional para **"EL ICATCAM"** y obligatoria para **"LA TRABAJADORA"**, para tal cambio bastará mediar notificación escrita, que en forma oportuna le gire **"EL ICATCAM"** a **"LA TRABAJADORA"**, de conformidad a las circunstancias que pudiesen surgir relacionadas con el servicio educativo, al igual que las internas que se instruyan, a través de los medios oficiales de comunicación de **"EL ICATCAM"**.

CUARTA.- De manera específica **"LA TRABAJADORA"**, se compromete y obliga a:

A. Cumplir con lo que en relación a control interno determine **"EL ICATCAM"** respecto a ingreso y salida de las actividades contratadas. El incumplimiento al mismo bastará para considerar como falta injustificada en perjuicio de **"LA TRABAJADORA"**.
B. Desarrollar la actividad que de manera eventual se contrata, atendiendo las disposiciones normativas conducentes y las necesidades del organismo público empleador, de lo cual por este acto declara estar debidamente enterada.
C. Cumplir cabalmente las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas que dentro del mismo empleador estén vigentes.
D. Colaborar de manera asertiva con sus compañeros en la planeación y realización de actividades que requiera la Institución con motivo de su contrato y demás que puedan impactar en beneficio de la unidad de capacitación para el trabajo que tenga encomendado.
E. Asistir a las juntas, reuniones de trabajo o cualquier otro evento que organice o promueva **"EL ICATCAM"**, así como, las acciones de promoción de actividades propias del Instituto y/o de la Unidad de Capacitación o Plantel al que sea asignada.

F. Observar una conducta ejemplar tanto dentro como fuera de las instalaciones de su centro de trabajo.

QUINTA.- De conformidad con los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley Federal del Trabajo, **"LA TRABAJADORA"** y "EL ICATCAM" de mutuo acuerdo pactan el salario de trabajo convenido en las igualas quincenales de la siguiente manera: **$4506.30 (Son: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS, 30/100 M.N.)**, menos la cantidad que resulte de las retenciones por concepto de: Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado (I.S.R.), cuotas al IMSS, las referentes a Seguridad Social que corresponden, y cuotas de acuerdo con las leyes en la materia. Dichos descuentos se realizarán quincenalmente y se especificará en el recibo de pago respectivo.

Lo anterior será pagado en las oficinas de la Dirección General, acordando que **"LA TRABAJADORA"** se le asigna una jornada laboral del mínimo legal de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda párrafo II del presente contrato. De igual forma el pago podrá ser depositado vía transferencia electrónica, previo seguimiento del procedimiento que fije la Dirección Administrativa de **"EL ICATCAM".**

El salario antes referido, estará sujeto a la apertura y aprobación de los respectivos cursos, por lo que el monto podrá variar si **"LA TRABAJADORA"** no cumple con los requisitos solicitados por el área correspondiente.

SEXTA.- Conviene y se compromete **"LA TRABAJADORA"** en prestar servicios en horas extraordinarias solamente cuando **"EL ICATCAM"** las requiera, por necesidades del objeto público de la Institución; sin embargo, queda igualmente comprometida a no laborarlas sin que exista orden escrita girada u otorgada previamente por "EL **ICATCAM"**, sujetándose en forma invariable a lo establecido en la fracción III del artículo 5, con relación al artículo 62 de la Ley laboral. Cuando **"LA TRABAJADORA"** faltaré injustificadamente a sus labores, "EL **ICATCAM"** estará facultado a hacer los descuentos respectivos.

SÉPTIMA.- "LA TRABAJADORA" disfrutará de los descansos obligatorios y demás prestaciones y prerrogativas legales, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, 76, 77, 80 y 87 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo. Se establece como días de descanso obligatorio para **"LA TRABAJADORA"**, los señalados por la Ley Federal del Trabajo y que son: I. El 1° de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1° de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Av. Miguel Alemán Lt. 15 Int. 16 Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010
San francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos: (981)8161510, 8114960 www.icatcam.edu.mx

OCTAVA.- "LA TRABAJADORA" se compromete y obliga por este acto a firmar puntualmente los comprobantes de nóminas o recibos correspondientes a los pagos que le haga **"EL ICATCAM"** por concepto de salarios y/o por cualquier otro que pudiera generarse a favor, misma que en el caso de no presentarse en tiempo y forma al cumplimiento de la firma correspondiente, tendrá como consecuencia, la retención del pago en la quincena inmediata posterior a la fecha del recibo de nómina que no haya sido firmado, hasta el cumplimiento de la firma respectiva. Asimismo, convienen en que el pago podrá hacerse mediante transferencia interbancaria, autorizando por este acto **"LA TRABAJADORA"** que así pueda realizarse, y conforme a ello, los depósitos efectuados por **"EL ICATCAM"** a favor de la misma, tendrán el mismo alcance demostrativo de formal recibo de pago; no obstante, como se precisa al inicio de esta cláusula, **"LA TRABAJADORA"** se compromete a suscribir los recibos o nóminas que para ello le indique **"EL ICATCAM"**.

NOVENA.- "LA TRABAJADORA", dada la designación y actividad por la que se le contrata, otorga su más formal compromiso en adoptar todas las medidas que se resulten necesarias para el satisfactorio cumplimiento de los objetivos de la actividad educativa predominante de la patronal, especialmente por cuanto a los fines que motivan y justifican esta contratación especial; asimismo se compromete a informar puntualmente de cualquier incidencia o deficiencia que durante el desempeño de sus servicios advierta, a fin de procurar evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de los capacitandos, sus compañeros de trabajo, personal docente, administrativo y demás, como de los bienes del organismo, en términos de la fracción XII del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA.- "LA TRABAJADORA" deberá someterse a los exámenes médicos que ordene **"EL ICATCAM"**, los reglamentos o las autoridades públicas correspondientes, para comprobar que no padecen incapacidad o enfermedad contagiosa o incurable y se encuentra apta poro desempeñar el servicio para el cual se le contrata.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA TRABAJADORA" hace constar que otorga el más amplio y formal compromiso de aguardar total secreto respecto a cualquier información confidencial o reservada que por sus actividades para la contratante llegase a conocer, y cuya divulgación pudiese generar cualquier tipo de daño o perjuicio a **"EL ICATCAM"**. En caso de que **"LA TRABAJADORA"** incumpliese con este compromiso, **"EL ICATCAM"** estará en su derecho de adoptar las vías legales correspondientes en su perjuicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por este acto **"LA TRABAJADORA"** se compromete y obliga a comunicar a la inmediatez por escrito a **"EL ICATCAM"**, de cualquier cambio de domicilio que dentro del transcurso de vigencia del presente acuerdo de voluntades se genere, en la inteligencia que, de no hacerlo, se tendrá como tal el que señalase y se

Av. Miguel Alemán Lt. 15 Int. 16 Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010
San francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos: (981)8161510, 8114960 www.icatcam.edu.mx

precisa en las declaraciones contenidas en este documento, para todos los efectos legales a que hubiese lugar.

DÉCIMA TERCERA.- **"LA TRABAJADORA"**, por este acto, autoriza de manera voluntaria, precia, explícita, informada e inequívoca a **"EL ICATCAM"** para tratar sus datos personales, los cuales conforme a la contratación que se establece le hubiese proporcionado, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, sirviendo los mismos para fines relacionados con el objeto social del Instituto, y en especial para fines legales, contractuales y gubernamentales.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación de este contrato de trabajo por tiempo determinado, las partes se someten expresamente, en lo que proceda, a los tribunales competentes de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

DÉCIMA QUINTA.- **"LA TRABAJADORA"** podrá dar par terminado el presente contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito dirigido al contratante, con la anticipación mínima de quince días a fin de no causar afectación alguna en el servicio educativo. Serán causas de rescisión y terminación del presente contrato las establecidas en el capítulo IV, título segundo de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEXTA.- En relación con la cláusula anterior **"EL ICATCAM"** señala a **"LA TRABAJADORA"** si desea modificar sus datos personales puede acudir a las instalaciones de la dirección de plantel que competa a la unidad de su adscripción laboral, para ejercer su derecho en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda debidamente establecido que al término de vigencia del presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado se dará por extinguida la responsabilidad que a cada uno de los celebrantes corresponda, sin que tenga que mediar resolución alguna de autoridad laboral.

Leído el presente contrato y enteradas las partes que en el intervienen, del contenido y fuerza legal en su clausulado, lo firman de conformidad, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día **1° del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós**.

"ANEXO 1"

C. CITLALI NICTE HACHAN BALAM

NOMBRE DEL CURSO	VIGENCIA	SITIO DEL CURSO	DÍAS Y HORARIO	TOTAL DE HORAS
CONSTRUYE TU LIDERAZGO EN GRANDE	Del 2022-11-14 al 2022-12-08	CAMPECHE - AV. MAESTROS CAMPECHANOS, 395. LAS FLORES. CAMPECHE, CAMP.	Jueves (18:00 - 21:00); Viernes (18:00 - 21:00);	12
CREA UNA MENTALIDAD EMPRENDEDORA	Del 2022-11-17 al 2022-12-06		Jueves (08:00 - 11:00); Viernes (08:00 - 11:00);	
	Del 2023-01-04 al 2023-01-26		Miércoles (08:00 - 11:00); Jueves (08:00 - 11:00);	12
FINANZAS EMPRENDEDORAS	Del 2023-01-04 al 2023-01-26		Lunes (18:00 - 21:00); Miércoles (18:00 - 21:00);	
CREA UNA MENTALIDAD EMPRENDEDORA	Del 2023-02-01 al 2023-02-23		Miércoles (08:00 - 11:00); Jueves (08:00 - 11:00);	12
FINANZAS EMPRENDEDORAS	Del 2023-02-01 al 2023-02-23		Miércoles (18:00 - 21:00); Jueves (18:00 - 21:00);	

La presente hoja pertenece al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR **TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM)** Y LA C. **CITLALI NICTE HACHAN BALAM**, de fecha 1° de noviembre de 2022.

Por "El ICATCAM":

LIC. JUAN PEDRO HUCHÍN TUZ.
DIRECTOR GENERAL DEL ICATCAM

Por "LA TRABAJADORA":

[redacted]

C. CITLALI NICTE HACHAN BALAM.

TESTIGO:

LIC. LUIS HUMBERTO CALDERÓN RULLÁN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ICATCAM

La presente hoja de firmas pertenece al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR **TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM)** Y LA C. **CITLALI NICTE HA CHAN BALAM**, de fecha 1° del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

APRENDE EMPRENDE ICATCAM

Av. Miguel Alemán Lt. 15 Int. 16 Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010
San francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos: (981)8161510, 8114960 www.icatcam.edu.mx